



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 78.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas con 38 minutos del día **23 de marzo de 2020**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

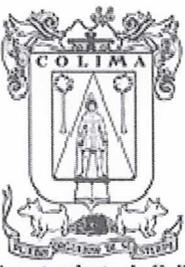
-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día. -----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 77.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para autorizar se declaren inhábiles los días del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, en materia de transparencia, en razón de las medidas implementadas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para solicitar la autorización del Congreso del Estado para aplicar estímulos fiscales en beneficio de los comerciantes de la vía pública de los mercados del Municipio de Colima, dadas las medidas implementadas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de los Legisladores Federales de Colima para que aprueben un Plan de apoyo general a los sectores empresarial, comercial y social, mediante la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que padecen por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PALMAS DEL CAMINO REAL".-----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

IX. Lectura, discusión y atribución en su caso del dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y el C. Juan Cruz Silva Zamora.-----

X. Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de abril-julio de 2020.-----

XI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndica Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora, con la falta justificada de los Regidores C. Claudia Rossana Macías Becerril, Mtro. Héctor Insúa García y Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez solicitó autorización para presentar el Acta N° 77 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al **Punto de Acuerdo para autorizar se declaren inhábiles los días del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, en materia de transparencia, en razón de las medidas implementadas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, el cual se transcribe a continuación:**-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO

Presentes.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad conferida por el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO** para autorizar se declaren inhábiles los días del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, en razón de las medidas implementadas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 63 fracción XXXIV, y 69 primer párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones el presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros municipios.



ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO. Derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, que actualmente se encuentra en nuestro país, y ateniendo a las disposiciones contenidas en la Declaratoria de Emergencia provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), decretada por el Ejecutivo Estatal y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día miércoles 18 de marzo del año 2020, se contempla en el artículo 3 numeral XV "Ordenar el funcionamiento básico de las dependencias o entidades estatales y municipales con la asistencia mínima de los servidores públicos", con la finalidad de evitar una contingencia sanitaria en el Estado.

Así mismo, estas medidas tienen como objetivo proteger la salud de los ciudadanos y así como de los trabajadores al servicio del Gobierno Estatal y Municipal, de manera que no se perjudiquen los servicios públicos básicos que se otorgan a la población.

TERCERO. Que con fecha 20 de marzo de 2020, la Contralora Municipal, mediante oficio No. 1/20/CM-138, con motivo de la contingencia nacional que se vive actualmente en el país, y ateniendo a las disposiciones de los poderes estatales, solicitó se someta a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización para declarar inhábiles los días del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, a efecto de que no corran los términos que, en materia de transparencia correspondan al Municipio de Colima.

Lo anterior, con la finalidad de proteger al personal municipal y a los ciudadanos en la propagación del virus COVID-19, y garantizar con ello el efectivo ejercicio de sus derechos; máxime considerando que los distintos órganos jurisdiccionales del país y del Estado han declarado la suspensión de términos procesales.

CUARTO. Que en atención a la declaratoria de emergencia emitida por el Ejecutivo Estatal, se ha tomado la determinación de reducir la presencia del personal que labora en las oficinas municipales, estableciendo guardias para que permitan continuar con la atención al público.

Sin embargo, la reducción del personal en las áreas administrativas implica que el personal asistente se aboque a la atención de asuntos que por su trascendencia e importancia no puedan postergarse en razón de la contingencia.

Las solicitudes de información requieren el movimiento del andamiaje institucional ya que si bien la solicitud de información puede ser recibida a través de la plataforma INFOMEX, para que esta sea debidamente atendida, requiere del apoyo de las áreas involucradas, lo que resulta en este momento por demás complicado en razón de la reducción de la plantilla laboral del municipio.

En razón lo anterior y con la finalidad de garantizar el derecho de los ciudadanos en los plazos establecidos en la legislación de la materia y con el objetivo de colaborar con los demás autoridades gubernamentales en atención a la Declaratoria de Emergencia resulta pertinente adoptar una medida como la propuesta por la contraloría municipal a fin de que durante los días que tenga vigencia esta, no se computen los términos en materia de transparencia y acceso a la información.

QUINTO. Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con el artículo 344 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Cabildo mediante acuerdo podrá promover en su esfera de competencia lo necesario para mejorar el desempeño de las funciones que corresponden al municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la solicitud de la Contralora Municipal a efecto de que:

- 1) Se solicite al Organismo Garante Local (INFOCOL) instruya a su Unidad de Servicios Informáticos y Sistemas, inhabilitar el sistema INFOMEX a efecto de suspender la actividad de la Plataforma de Transparencia, hasta en tanto dure la Declaratoria de Emergencia.
- 2) Se declaren inhábiles los días del 23 de marzo al 17 de abril del año en curso, a efecto de que no se computen los términos previstos en la Ley de Transparencia (LTAIPEC) y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima (LPDPPSO).

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza lo peticionado por la Contraloría Municipal para que a través de su titular se dirija la solicitud al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, en los términos precisados en el acuerdo anterior.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, y deberá publicarse en el periódico oficial "El Estado de Colima".

CUARTO. Notifíquese a la Secretaria de este Ayuntamiento a fin de que sea remitido el presente acuerdo al Periódico Oficial "El Estado de Colima" para su publicación y efectos correspondientes.

Respetuosamente.

Colima, Colima, 23 de marzo de 2020.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

El Punto de Acuerdo es aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez dio lectura al **Punto de Acuerdo para solicitar la autorización del Congreso del Estado para aplicar estímulos fiscales en beneficio de los comerciantes de la vía pública de los mercados del Municipio de Colima, dadas las medidas implementadas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, el cual se transcribe a continuación:-----**

INTEGRANTES DEL H. CABILDO

Presentes.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad conferida por el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un **PUNTO DE ACUERDO** para autorizar estímulos fiscales en beneficio de población del Municipio de Colima, dadas las medidas implementadas para prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 63 fracción XXXIV, y 69 primer párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones el presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, dispone que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; obligación correlativa para los habitantes del Municipio de Colima en lo previsto en el artículo 16º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía, entre ellos, el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios. En dicho apartado Constitucional, se otorga facultades a las legislaturas de los Estados para que sean ellos quienes establezcan las contribuciones e ingresos a favor de los municipios, dejando la facultad a los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables.

TERCERO. No obstante la facultad municipal en materia de libre administración de la hacienda y dado el principio constitucional de legalidad de las contribuciones, el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima dispone que únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio.

CUARTO. Que con fecha 20 de marzo de 2020, el Tesorero Municipal, mediante oficio No. 02-TM-462/2020, manifestó que toda vez que la contingencia nacional que se vive actualmente en el país, ha llevado a los diferentes niveles de gobierno a determinar medidas urgentes a efecto de prevenir y contener la propagación del virus COVID-19, y considerando que dichas medidas están afectando de manera negativa a los ciudadanos y comerciantes del Municipio de Colima, en la percepción de ingresos derivados de su actividad comercial en vía pública y mercados; solicitó se someta a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización para aplicar estímulos fiscales en beneficio de dichos comerciantes.

QUINTO. Que con la contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, que actualmente se encuentra en nuestro país, se prevé la suspensión de actividades en diversos sectores productivos, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas para prevenir el contagio de la enfermedad, lo que tendrá un impacto significativo en la economía local.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

Que experiencias mundiales recientes, indican que las mismas provocan una desaceleración abrupta de la actividad económica durante el episodio epidemiológico, en virtud de las medidas preventivas de aislamiento, y que esta actividad viene seguida de una recuperación vigorosa en los meses subsiguientes.

La paralización de la actividad productiva tiene un impacto directo en los contribuyentes y en la preservación de las fuentes de empleo para todos los habitantes del Municipio y a fin de mitigar los posibles efectos económicos ocasionados por la referida contingencia y contribuir a reactivar la economía del país, se estima indispensable el otorgamiento de diversos beneficios fiscales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la solicitud de la Tesorería Municipal para aplicar los siguientes estímulos fiscales:

- 1) Descuento al 100% en el pago de Derechos por el uso de vía pública en el municipio de Colima, previstos en la Fracción VI del Artículo 88 de Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a partir de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2020, siendo aplicable únicamente a los comerciantes que previamente venían desempeñando dicha actividad y que se encuentren al corriente de los pagos por el mismo concepto hasta el mes de febrero de 2020.
- 2) Descuento al 100% en el pago de los productos derivados del arrendamiento de locales en los mercados del municipio de Colima, previstos en la Fracción I del Artículo 108 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, a partir de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2020; siendo aplicable únicamente a los arrendatarios que se encuentren al corriente de sus pagos por dicho concepto hasta el mes de febrero de 2020.

El plazo de vigencia de dichos beneficios podrá ampliarse en caso de que la situación de emergencia se extienda por más tiempo del señalado, autorizándose una ampliación excepcional hasta por el plazo de 03 tres meses adicionales.

SEGUNDO. Es de autorizarse y se autoriza lo peticionado por la Tesorería Municipal para que a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento se dirija solicitud al H. Congreso del Estado en los términos precisados en el acuerdo anterior.

TERCERO. Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Secretaria de este Ayuntamiento a fin de que sea remitido al Congreso del Estado la solicitud de autorización mencionada en el acuerdo anterior, para su posterior aprobación mediante Decreto legislativo correspondiente, y su aplicación a más tardar el día en el cual sea aprobado y publicado.

Respetuosamente.

Colima, Colima, 23 de marzo de 2020.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo es aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez dio lectura al Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de los Legisladores Federales de Colima para que aprueben un Plan de apoyo general a los sectores empresarial, comercial y social, mediante el cual se permita acelerar la devolución de impuestos federales, suspensión o diferimiento de pagos por créditos bancarios, casas comerciales y/o tiendas departamentales; pagos provisionales por concepto de Impuesto Sobre la Renta; de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, cuotas al INFONAVIT, estableciendo tasa 0 por concepto de intereses; que no exista cobro por el consumo de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

de Electricidad; cuotas de FOVISSSTE, suspensión del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; e implementar programas de garantías a sectores afectados; y en general la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que se padece por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país, el cual se transcribe a continuación:-----

INTEGRANTES DEL H. CABILDO

Presentes.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad conferida por el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO para la autorización para exhortar a la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de sus representantes de la quinta circunscripción correspondiente al Estado de Colima y de los Distritos 1 y 2 con cabecera en Colima y Manzanillo para aprobar un Plan de Apoyo General a los sectores empresarial, comercial y social, mediante la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que padecen por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos, 90 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de Colima; 47 de la Ley del Municipio Libre; 63 fracción XXXIV, y 69 primer párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones el presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO.- Que ante la inminente Emergencia Global originada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, y que en nuestro país se han presentado ya múltiples casos de ésta enfermedad, y por la situación tan amenazante para todos los habitantes del estado de Colima, el Gobierno del Estado celebró sesiones por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, el Consejo el Consejo Estatal Agropecuario y el Consejo Estatal para el Fomento Económico, así como acercamientos con los diversos actores del sector privado, con la finalidad de llegar a acuerdos y adoptar medidas para hacer frente a esta contingencia en el Estado.

TERCERO.- Se realizó la Declaratoria de Emergencia por la presencia del COVID-19 (Coronavirus) en el Estado de Colima que entró en vigor el día de su publicación el 18 del mes de marzo del año en curso, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Edición número 17 y la cual mantendrá su vigencia durante la situación de contingencia sanitaria prevista en la misma.

CUARTO.- Derivado de la Declaratoria de Emergencia señalada en el Considerando anterior, el Comité Estatal de Seguridad en Salud del Estado de Colima, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 105, el día 19 de Marzo del año 2020, los siguientes COMUNICADOS OFICIALES a partir de las 08:00 horas del día 20 de marzo al 19 de abril de 2020, señala lo siguiente:

COMUNICADO OFICIAL 001

"RECOMENDACIONES:

1. Aislamiento social, entendiéndose como el resguardo en el hogar.
2. Cancelación y reprogramación de eventos públicos y privados.
3. Recomendación de suspensión temporal de establecimientos que no sean esenciales, tales como cines, bares, casinos, centros nocturnos, discotecas, giros negros, gimnasios, teatros, museos, salones de fiesta, instalaciones deportivas y esparcimiento, piscinas, ferias, verbenas."



ACTAS DE CABILDO

COMUNICADO OFICIAL 002

“ACTIVIDADES DE MOVILIDAD PERMITIDAS:

1. Para la adquisición de alimentos o víveres de uso cotidiano.
2. Para la adquisición de productos de higiene.
3. Para realizar actividades cotidianas esenciales.
4. Para el cuidado y/o asistencia de los adultos mayores, dependientes o personas con discapacidad.
5. Para la asistencia al trabajo.
6. Para la asistencia a centros de atención médica.
7. Para la adquisición de productos farmacéuticos.

NOTA: En espacios públicos mantener una distancia de 1.5 metros entre cada persona.”

QUINTO.- Que siendo uno de los derechos elementales y humanos, el derecho a la salud, como lo contempla el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice “... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...”. Es nuestro deber como servidores públicos y representantes de los ciudadanos, velar, cuidar y proteger este derecho vital, sin escatimar esfuerzos, acuerdos y todas las acciones para salvaguardar la salud de cada uno de los ciudadanos mexicanos, toda vez que los casos van en aumento y sabemos que solo estamos en la Fase I de esta epidemia.

SEXTO.- Derivado de ésta contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, acatando la Declaratoria de Emergencia en nuestro estado de Colima y de las recomendaciones que tenemos que seguir derivados de los Comunicados Oficiales y por todas las medidas preventivas que tenemos que acatar por el Sector Salud, se prevé la suspensión de actividades en diversos sectores, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas para prevenir el contagio de la enfermedad para mitigar su propagación. Con ello se ve disminuido el flujo comercial y las actividades productivas y conllevando pérdidas económicas para muchos sectores. Por lo que se solicita exhortar a la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de sus representantes de la quinta circunscripción correspondiente al Estado de Colima y de los Distritos 1 y 2 con cabecera en Colima y Manzanillo para aprobar un Plan de Apoyo General a los sectores empresarial, comercial y social, mediante la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que padecen por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba autorizar al C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima girar un exhorto a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, , a través de sus representantes de la quinta circunscripción correspondiente al Estado de Colima y de los Distritos 1 y 2 con cabecera en Colima y Manzanillo para aprobar un Plan de Apoyo General a los sectores empresarial, comercial y social, mediante la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que padecen por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país.

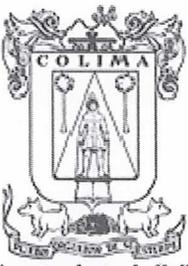
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes, para la gestión del presente Acuerdo.

Respetuosamente.

Colima, Colima, 23 de marzo de 2020.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima



ACTAS DE CABILDO

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, hizo uso de la voz y comentó lo siguiente: Presidente, en el planteamiento que está haciendo al Congreso de la Unión, en cuanto a estímulos fiscales, necesitamos concretizar en ese sentido. ¿En qué sentido? En cuanto al Impuesto Sobre la Renta, del IVA, el pago de otro tipo de impuestos de carácter federal. ¿De qué manera en cuanto al estímulo económico, de créditos? Ver qué es lo que refiere de alguna manera, para especificarle; a mí me parece correcto el planteamiento en forma general para toda la gente que genera actividades económicas, para reactivar el empleo, reactivar a través de la contingencia sanitaria pero si concretizarle que es lo que se está pidiendo concretamente en el estímulo fiscal. El Impuesto Sobre la Renta es el impuesto al ingreso. De qué manera se le puede ayudar en cuanto al IVA que es el impuesto al gasto, de qué manera se puede estimular a los empresarios o a cualquier persona y en cuanto al apoyo económico a través de créditos de los bancos, a través de alguna disminución sobre intereses o algo o algo así, creo yo que sería importante concretizarle para que nuestros Diputados Federales y Senadores pudieran actuar fuertemente en el Congreso, ampliarles un poquito más. Adicionarle pues en ese sentido.-----

El Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, puntualizó: La intención era dejar un poco en libertad, que ellos pudieran tomar algunas decisiones. Si, la pregunta sería ¿qué precisarías? Yo sí creo que sería prudente que este Cabildo, con el respeto que todos nos merecemos, creo que la propuesta tendría que ser precisamente en todo lo que tiene que ver en hacer un periodo de lo que dure la contingencia, el Gobierno Federal apoyado por el Congreso de la Unión debería decretar un espacio de continencia para el cobro de todos los temas que tienen que ver con impuestos al gobierno federal de parte de todas las instancias públicas e iniciativa privada y todos los ciudadanos comunes, todos los pagos que tienen que hacer los ciudadanos por retenciones, todo lo que tenga que ver porque es una contingencia extraordinaria, además tiene el Gobierno Federal la petición y sería prudente hacer que el Gobierno Federal decretara durante el tiempo que dure la contingencia para empresas, para bancos, para toda la actividad económica un espacio de continencia en el que no se hagan cobros durante este periodo. La situación económica de los ciudadanos de este país es realmente complicada. Primeramente en las instancias, principalmente a las micro y pequeñas empresas que son las que emplean al 80% de los trabajadores



ACTAS DE CABILDO

del país, porque muchas de ellas no van a poder contener la contingencia, luego vendrá para los trabajadores porque además de la situaciones que ha pedido la Organización Mundial de la Salud, que han sido dos temas que son básicos para detener la propagación del virus y que no se están haciendo por diferentes circunstancias, no se está haciendo en los niveles en que lo está pidiendo la Organización Mundial de la Salud para este país. Segundo no se está tampoco llevando a cabo lo que es de manera determinante de parte del Gobierno Federal a que la gente se quede en casa, son dos medidas fundamentales, la detección y que la gente se quede en casa; pero para que la gente se quede en casa la única manera es que haya un "stand bye", que se detenga la actividad económica, la actividad de cobros porque la gente tiene que salir a trabajar sino no come, gran parte de la actividad económica de este país se da en la economía informal, es la gente que vende comida en la calle, que tiene un pequeño comercio de churros, que vende tuba aquí en Colima, etcétera y que toda esa gente o la que vende afuera de sus casas, toda esa gente tiene que resguardarse sino cortamos de tajo el ciclo de la infección va ser muy complicado y las consecuencias van a ser mayores de acuerdo a la experiencia internacional que existe. Entonces, la petición que yo sugiero que hagamos, si el tema es una determinación yo sugeriría que tendría que ser de fondo, contundente, pedir que se detenga en un plazo como se está haciendo en otros países que se detenga toda actividad de cobro económica, de intereses bancarios, de intereses de comercios pero que a la misma vez, esas instancias tengan detenidos sus cobros, que se decrete y que permita mantener la económica en un espacio que dé tranquilidad y entonces la gente si pueda resguardarse y el poco dinero que tenga lo destine a la alimentación, de otra manera lo que se percibe es un escenario catastrófico porque las condiciones de nuestro país no son similares como de otras latitudes que están viviendo situaciones complicadas cuando sus capacidades de salud y económicas son mucho mayores que las nuestras, en ese sentido es el punto de acuerdo que yo quiero someter y si se abre ese espacio yo hubiera querido dejar las cosas más a la situación nacional, pero sí vamos a hacer una determinación, yo me iría al fondo, al final del camino la decisión la tienen los legisladores en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.-----

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora, agregó: Hay todo el apoyo de mi parte, como Regidor. Pero también precisarle qué puntos de reducción de pagos en cuestiones financieras. Lo negocios no van a generar actividad económica, va

[Handwritten blue ink scribbles on the left margin]

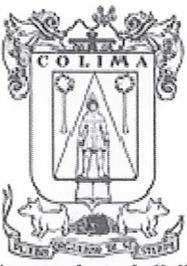
[Handwritten blue ink scribbles on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ACTAS DE CABILDO

haber estancamiento; por un lado están suspendidos los procedimientos jurisdiccionales hasta el 20 de abril, pero sí por decreto el Gobierno Federal puede suspender en cuanto el pago al importe de intereses, por otro lado en cuanto a los ingresos, lo comentaba hace un momento, el Impuesto Sobre la Renta es el impuesto al ingreso de la persona o de la empresa y suspenderlo, tomar en consideración eso, en cuanto al impuesto al IVA, al valor agregado es el impuesto al gasto que hace la persona, son dos impuestos especiales. Señalar un poquito sobre eso y al mismo tiempo la destinación de fondos a los gobiernos municipales, no solamente el aspecto de financiar impuestos, esto es facultad del Congreso.

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, agregó: Podríamos decretar un espacio Regidor Chapula, aquí está el Director General de Asuntos Jurídicos del Municipio de Colima y el Tesorero Municipal y podríamos hacer un espacio y hacemos un documento, agregamos, fortalecemos este documento y así tomar en cuenta sus opiniones y ampliar la información y enviar el exhorto.

El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, comentó: También sería importante que en este exhorto, tal vez ya ir acordando la posibilidad de que a través de su persona Presidente, se entable contacto con el Senador Joel Padilla, que ya manifestó por ahí en una de las Comisiones del Senado, en donde ya exhortó para que se suspendan los pagos de la Comisión Federal de Electricidad, Fovissste, Infonavit y que haya restructuración a créditos hipotecarios bancarios y a créditos personales bancarios.

El C. Presidente Municipal Leoncio Alfonso Morán Sánchez, siendo las 19 horas con 07 minutos decretó un receso, para el análisis del tema en comento.

Se reanuda la sesión siendo las 19 horas con 47 minutos y se presenta el nuevo Punto de Acuerdo, el cual se transcribe a continuación

INTEGRANTES DEL H. CABILDO

Presentes.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, en uso de la facultad conferida por el artículo 63 fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a consideración de este H. Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO para la autorización para exhortar a la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de sus representantes de la quinta circunscripción correspondiente al Estado de Colima y de los Distritos 1 y 2 con cabecera en Colima y Manzanillo para aprobar un Plan de Apoyo General dirigido a los ciudadanos mexicanos en los diferentes ámbitos o sectores empresarial, comercial y social, mediante la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que padecen por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país, bajo los siguientes:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large scribble and the number '2'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ACTAS DE CABILDO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos, 90 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de Colima; 47 de la Ley del Municipio Libre; 63 fracción XXXIV, y 69 primer párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones el presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO.- Que ante la inminente Emergencia Global originada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el día 11 de marzo de 2020, y que en nuestro país se han presentado ya múltiples casos de ésta enfermedad, y por la situación tan amenazante para todos los habitantes del estado de Colima, el Gobierno del Estado celebró sesiones por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, el Consejo el Consejo Estatal Agropecuario y el Consejo Estatal para el Fomento Económico, así como acercamientos con los diversos actores del sector privado, con la finalidad de llegar a acuerdos y adoptar medidas para hacer frente a esta contingencia en el Estado.

TERCERO.- Se realizó la Declaratoria de Emergencia por la presencia del COVID-19 (Coronavirus) en el Estado de Colima que entró en vigor el día de su publicación el 18 del mes de marzo del año en curso, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Edición número 17 y la cual mantendrá su vigencia durante la situación de contingencia sanitaria prevista en la misma.

CUARTO.- Derivado de la Declaratoria de Emergencia señalada en el Considerando anterior, el Comité Estatal de Seguridad en Salud del Estado de Colima, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en el Tomo 105, el día 19 de Marzo del año 2020, los siguientes COMUNICADOS OFICIALES a partir de las 08:00 horas del día 20 de marzo al 19 de abril de 2020, señala lo siguiente:

COMUNICADO OFICIAL 001

"RECOMENDACIONES:

4. Aislamiento social, entendiéndose como el resguardo en el hogar.
5. Cancelación y reprogramación de eventos públicos y privados.
6. Recomendación de suspensión temporal de establecimientos que no sean esenciales, tales como cines, bares, casinos, centros nocturnos, discotecas, giros negros, gimnasios, teatros, museos, salones de fiesta, instalaciones deportivas y esparcimiento, piscinas, ferias, verbenas."

COMUNICADO OFICIAL 002

"ACTIVIDADES DE MOVILIDAD PERMITIDAS:

8. Para la adquisición de alimentos o víveres de uso cotidiano.
9. Para la adquisición de productos de higiene.
10. Para realizar actividades cotidianas esenciales.
11. Para el cuidado y/o asistencia de los adultos mayores, dependientes o personas con discapacidad.
12. Para la asistencia al trabajo.
13. Para la asistencia a centros de atención médica.
14. Para la adquisición de productos farmacéuticos.

NOTA: En espacios públicos mantener una distancia de 1.5 metros entre cada persona."

QUINTO.- Que siendo uno de los derechos elementales y humanos, el derecho a la salud, como lo contempla el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos que dice "...*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...*". Es nuestro deber como servidores públicos y representantes de los ciudadanos, velar, cuidar y proteger este derecho vital, sin escatimar esfuerzos, acuerdos y todas las acciones para salvaguardar la salud de cada uno de los ciudadanos mexicanos, toda vez que los casos van en aumento y sabemos que solo estamos en la Fase I de esta epidemia.

SEXTO.- Derivado de ésta contingencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, acatando la Declaratoria de Emergencia en nuestro estado de Colima y de las recomendaciones que tenemos que seguir derivados de los Comunicados Oficiales y por todas las medidas preventivas que tenemos que acatar por el Sector Salud, se prevé la suspensión de actividades en diversos sectores, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas para prevenir el contagio de la enfermedad para mitigar su propagación. Con ello se ve disminuido el flujo comercial y las actividades productivas y conllevando pérdidas económicas para muchos sectores. Por lo que se solicita exhortar a la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de sus representantes de la quinta circunscripción correspondiente al Estado de Colima y de los

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]

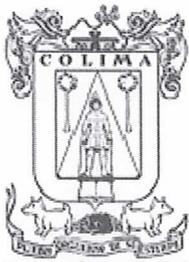
[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Distritos 1 y 2 con cabecera en Colima y Manzanillo para aprobar un Plan de Apoyo General a los sectores empresarial, comercial y social, mediante la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que padecen por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba autorizar al C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Presidente Municipal de Colima girar un exhorto a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de sus representantes de la quinta circunscripción correspondiente al Estado de Colima y de los Distritos 1 y 2 con cabecera en Colima y Manzanillo para aprobar un Plan de Apoyo General dirigido a los ciudadanos mexicanos en los diferentes ámbitos o sectores empresarial, comercial y social, mediante el cual se permita acelerar la devolución de impuestos federales, suspensión o diferimiento de pagos por créditos bancarios, casas comerciales y/o tiendas departamentales; pagos provisionales por concepto de Impuesto Sobre la Renta; de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, cuotas al INFONAVIT, estableciendo tasa 0 por concepto de intereses; que no exista cobro por el consumo de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad; cuotas de FOVISSTE, suspensión del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; e implementar programas de garantías a sectores afectados; y en general la emisión de disposiciones legales de carácter fiscal y económico que permitan aminorar el impacto económico negativo que se padece por la contingencia sanitaria del virus COVID-19 que afecta al país.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las acciones conducentes, para la gestión del presente Acuerdo.

Respetuosamente.

Colima, Colima, 23 de marzo de 2020.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima

El Punto de Acuerdo es aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "PALMAS DEL CAMINO REAL", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

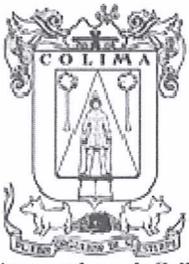
Presentes.

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA integrada por los regidores MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ, OMAR SUAREZ ZAIZAR Y ROBERTO CHAPULA DE LA MORA, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 92 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, recibimos memorándum número S-400/2020 suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión el memorándum No. DGDUMA-075/2020, signado por la DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el que pone a consideración de este H. Cabildo el Programa Parcial de Urbanización denominado FRACCIONAMIENTO "PALMAS DEL CAMINO REAL", localizado al noreste de la ciudad de Colima, el cual es promovido por el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado de Colima, representado por el LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de éste H. Cabildo.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, hace llegar a esta Comisión el Dictamen Técnico



ACTAS DE CABILDO

para la aprobación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION denominado FRACCIONAMIENTO "PALMAS DEL CAMINO REAL", localizado al noreste de la ciudad de Colima; de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la citada Ley, el cual a la letra dice *que los programas municipales de desarrollo urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo*, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.

TERCERO. Con motivo de la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI, del Reglamento del Gobierno Municipal, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

a) Mediante el Oficio No. DGDUMA-DDU-VS-090/2019, de fecha 28 de febrero del 2019 se expidió el **Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III** con su verificación de Congruencia emitida por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en los términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; para urbanizar, el predio rustico identificado como la **Parcela numero 26 Z2 P1/1**, Ejido El Diezmo, con **Clave Catastral número 02-02-80-000-026-000**, con una superficie de **121,149.92 m²**, (de conformidad a la Escritura Pública número 15,015 emitida el 07 de julio del 2017 por el Lic. Arturo Noriega Campero Titular de la Notaría 11 de esta demarcación); donde se pretende realizar un aprovechamiento habitacional en la superficie total del predio. Del que se desprende **PROCEDENTE** la factibilidad para un aprovechamiento habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, la parcela se encuentra clasificada al norte como **Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-91**.

b) Mediante el Oficio No. DGDUMA-DDU-VS-091/2019, de fecha 28 de febrero del 2019 se expidió el **Dictamen de Vocación de Suelo en su Modalidad III** con su verificación de Congruencia emitida por la Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, en los términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; para urbanizar el predio rústico identificado como la **parcela número 33 Z-2 P1/1** del Ejido El Diezmo, identificado con clave catastral 02-02-80-000-033-000 con una superficie de 112,522.169 m², (de conformidad a la Escritura Pública número 15,146 emitida el 11 de octubre del 2017 por el Lic. Arturo Noriega Campero Titular de la Notaría 11 de esta demarcación); donde se pretende realizar un aprovechamiento habitacional en la superficie total del predio; del que se desprende **PROCEDENTE** la factibilidad para un Aprovechamiento Habitacional, ya que de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, este predio se localiza en un área de **Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-90** de la cual una fracción menor surponiente cae en la RU-LP-8 delimitada por la vialidad regional VR-1.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD.

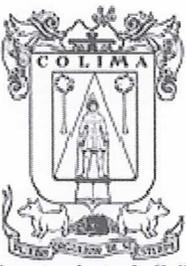
a) Mediante Escritura Pública número 15,015 del 07 de julio del 2017 otorgada ante la fe del Lic. Arturo Noriega Campero Titular de la Notaría 11 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 220697-1 con fecha 14 de febrero del 2018; se hace constar la Protocolización del Plano de Rectificación de Medidas y el Contrato de Compraventa celebrado entre el C. FELIPE REYES MANCILLA asistido de su esposa LEONARDA GALVÁN CASTAÑEDA y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA; respecto de la **Parcela numero 26 Z2 P1/1**, Ejido El Diezmo, con **Clave Catastral número 02-02-80-000-026-000**, con una superficie de **121,149.92 m²** con las medidas y colindancias siguientes:

- **AL NORESTE:** En dos líneas continuas que suman 322.80 metros con Salvador Solís antes Ejido El Trapiche.
- **AL SURESTE:** En tres líneas continuas que suman 353.53 metros con Luis Miranda antes parcela 27.
- **AL SUROESTE:** En tres líneas continuas que suman 386.79 metros con Luis Miranda y;
- **AL NOROESTE:** En 380.34 metros, con Luis Miranda, antes parcela 25.

b) Mediante Escritura Pública numero 15,146 emitida el 11 de octubre del 2017 por el Lic. Arturo Noriega Campero Titular de la Notaría 11 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 128392-1 con fecha 01 de marzo del 2018; se hace constar la Protocolización del Plano de Rectificación de Medidas y el Contrato de Compraventa celebrado entre el C. JOSE FELIPE CARDENAS MANCILLA asistido de su esposa ELENA GÓMEZ SILVA y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA; respecto de la **Parcela numero 33 Z2 P 1/1**, del

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

Ejido El Diezmo, con Clave Catastral número 02-02-80-000-033-000, con una superficie rectificada de 112,522.169 m² con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: En 250.234 metros con las parcelas 25 y 26.
- AL SURESTE: En 403.896 metros con la parcela 34.
- AL SUROESTE: En 337.504 metros con las parcelas 41, 42 y 43 y;
- AL NOROESTE: En 428.21 metros con parcela 32.

III. LIBERTAD DE GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO.

1. Obra en original Libertad de Gravamen con firma electrónica, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución sobre el inmueble identificado como Parcela número 33 Z2 P 1/1, del Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 112,522.169 m², en el municipio de Colima, se menciona lo siguiente:

- A. No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B. En cuantos a los gravámenes NO reporta
- C. En cuanto a las anotaciones preventivas NO reporta
- D. En cuanto a las limitaciones de Dominio No reporta.

2. Obra en original Libertad de Gravamen con firma electrónica, el cual refiere que habiendo investigado en la base de datos de la institución sobre el inmueble identificado como Parcela numero 26 Z2 P 1/1, Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 121,149.92 m², en el municipio de Colima, se menciona lo siguiente:

- A. No existe inscrita la declaratoria sobre previsiones, usos, reservas y destinos a los que se refieren los artículos 44 y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- B. En cuantos a los gravámenes NO reporta
- C. En cuanto a las anotaciones preventivas NO reporta
- D. En cuanto a las limitaciones de Dominio No reporta.

IV. VERSION ABREVIADA.

Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PALMAS DEL CAMINO REAL".

V. COMPROBANTE DE PAGO.

Mediante los recibos de pago con folios No. 01-065698 y No. 01-041226 de fecha 16 de agosto de 2019 y el 17 de marzo del año 2020 en su orden, que amparan las cantidades de \$139,935.72 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), y \$105.12 (CIENTO CINCO PESOS 12/100 M.N.) respectivamente, a favor de SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE COLIMA, se realizaron los pagos correspondientes por la autorización del Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "Palmas del Camino Real".

VI. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

a).- SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Mediante Oficios No. DPC-051/2018 y DPC-078/2018, de fecha 28 de mayo de 2018 y 03 de octubre de 2018 respectivamente, emitidos el ING. ISAAC PARRA ACEVEDO en su carácter de Superintendente de la Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, se informa la FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica para su centro de carga requerido para los predios identificados como Parcela número 26 Z2 P 1/1, Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 121,149.92 m² y Parcela número 33 Z2 P 1/1, del Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 112,522.169 m², ubicados al noreste de la ciudad de Colima.

b).- SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. Mediante Oficios 02-CI-289/18 y 02-CI-570/18 de fecha 05 de junio de 2018 y 17 de octubre de 2018 respectivamente, y sus concernientes ratificaciones contenidas en oficios 02-CI-DG-542/19 y 02-CI-DG-543/19 ambos de fecha 17 de septiembre de 2019; emitidos por el Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, conocido por sus siglas como CIAPACOV; se informa que es FACTIBLE proporcionar el servicio de agua potable a los predios identificados como Parcela número 26 Z2 P 1/1, Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 121,149.92 m² y Parcela número 33 Z2 P 1/1, del Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 112,522.169 m² ubicados al noreste de la ciudad de Colima.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

c).- **CERTIFICACIÓN DE PUNTOS GEOREFERENCIADOS.** Mediante Certificación No. 02-TMC-C-003/2019 del 21 de agosto del año 2019, la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Colima hace constar que las coordenadas UTM referidas al marco WGS-84 de los puntos solicitados son los siguientes:

No.	VERTICE (según plano topográfico proporcionado por el interesado)	COORDENADAS UTM		
		X	Y	Z
1	1	638860.9046	2130457.237	593.4534
2	2	639274.1987	2130361.5917	591.8816

d).- **AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIONES DE OBRAS CONTEMPORÁNEAS.** Mediante Oficio No. 401.F(4)115.2018/564 de fecha 05 de octubre de 2018, expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia por conducto de su Delegado del Centro INAH Colima el ANTRP. HECTOR ALVAREZ SANTIAGO, se detalla que no observa inconveniente en otorgar autorización para que en el predio denominado como **Parcela número 26 Z2 P 1/1**, Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de **121,149.92 m²** en el municipio de Colima se puedan realizar intervenciones de obras contemporáneas.

Mediante el **ACTA DE ACUERDOS** para la supervisión de obras en la **Parcela número 33 Z2 P 1/1**, del Ejido El Diezmo, municipio de Colima, con una superficie de **112,521.71 m²**, que suscriben el Lic. Martín Flores Castañeda Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicios del Gobierno del Estado y el ANTRP. Julio Ignacio Martínez de la Rosa, Director del Centro INAH Colima, se acuerda la forma en que se desarrollará la supervisión de obras en la **Parcela número 33 Z2 P 1/1**, del Ejido El Diezmo, municipio de Colima.

TERCERO. Que el área de estudio y localización del **área de aplicación** del Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "**Palmas del Camino Real**", se localizan al noreste del municipio de Colima, colindante al este con un área de asentamientos humanos en proceso de consolidación. La superficie total del fraccionamiento se compone por dos polígonos cerrados, propiedad del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, correspondientes a los predios identificados como **Parcela número 26 Z2 P 1/1**, del Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de **121,149.92 m²** y **Parcela número 33 Z2 P 1/1**, del Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de **112,522.169 m²**, cuyos límites y polígonos han sido certificados por la Dirección de Catastro del municipio de Colima.

CUARTO. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS. El polígono de aplicación del fraccionamiento se encuentra en su totalidad dentro de las áreas de reserva urbana a corto plazo **RU-CP-90 y RU-CP-91**, por lo que conforme a las disposiciones vigentes puede ser aprovechado de manera inmediata.

ZONIFICACIÓN. Para formular la zonificación urbana de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se aplicará la técnica urbanística que consiste en la subdivisión del área territorial en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, vigente.

- **Usos del suelo permisibles.** Son los fines privados a que podrán dedicarse determinadas zonas y predios de un centro de población, considerándose para el fraccionamiento las siguientes zonas:

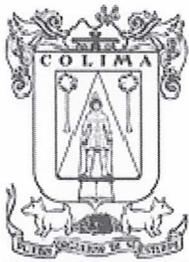
"H4-U: Zona Habitacional Unifamiliar Densidad Alta. En donde predomina la vivienda unifamiliar de buena calidad, con las obras de urbanización y servicios necesarios para satisfacer los requerimientos de sus habitantes."

H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	Predominante	Vivienda Unifamiliar
		Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
		Compatible	Espacios Abiertos
		Condicionado	Comercial y Servicios Básicos
		Condicionado	Oficinas de Pequeña Escala
		Condicionado	Manufacturas Domiciliarias

Artículo 51. Cuadro de Grupos de Usos y Destinos Permitidos en Zonas Habitacionales

"MB-3: Mixto de Barrio Intensidad Alta. Las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la superficie aprovechable de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio."

MB-3	Mixto de barrio Intensidad Alta	Predominante	Vivienda Plurifamiliar Vertical
		Predominante	Vivienda Plurifamiliar Horizontal
		Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
		Compatible	Comercio y Servicios Básicos
		Compatible	Oficinas de Pequeña Escala



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

	Compatible	Manufacturas Domiciliarias
	Compatible	Equipamiento Urbano Barrial
	Compatible	Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio Temporal

Artículo 68. Cuadro de Grupos de Usos y Destinos Permitidos en Zonas de Usos Mixtos

- **Destinos del suelo.** Son los fines públicos y sociales a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

Las áreas públicas en las zonas que integran los centros de población se clasifican en:

- Cesiones para Destinos:** Las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos y las relativas al equipamiento urbano.

Dentro del fraccionamiento se ha asignado el espacio necesario para la construcción de una escuela primaria, así como el espacio necesario para la construcción de jardines vecinales y áreas verdes que proporcionen los espacios necesarios para el esparcimiento del asentamiento.

EI	Equipamiento Institucional	Predominante	Equipamiento Urbano de Barrio
		Predominante	Equipamiento Urbano General
		Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
EV	Espacios Verdes y Abiertos	Predominante	Recreación en Espacios Abiertos
		Compatible	Ninguno
IN	Equipamiento de Infraestructura	Predominante	Instalaciones de Infraestructura
		Compatible	Ninguno

Artículo 119. Cuadro de Grupos de Usos y Destinos Permitidos en Zonas de Equipamiento

Uso o destino predominante: él o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino compatible: él o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o destino condicionado: él o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno. Los grupos de usos o destinos que no se clasifiquen con alguna de las tres categorías descritas anteriormente se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

- Cesiones para la vialidad y servicios públicos:** Las correspondientes a las vías públicas y servidumbres de paso para infraestructuras, así como las áreas necesarias para sus instalaciones, las cuales se sujetarán a las disposiciones legales vigentes. La determinación de la superficie de las áreas de cesión para destinos se efectuará en los términos del artículo 141 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima; siendo para el caso los siguientes:

- La superficie relativa a la cesión al ayuntamiento en la **zona habitacional de tipo unifamiliar con densidad alta (H4-U)**, se calculará en razón de **18 m² por cada lote vendible** correspondiente a esta zona, de la cual el cincuenta por ciento se destinará para áreas verdes o espacios abiertos y el resto conforme al estudio de necesidades de equipamiento de la zona.
- En la **zona de uso mixto MB-3**, la cesión comprenderá el **veinte por ciento de la superficie vendible** de esta zona a desarrollar, de la cual el cincuenta por ciento se destinará para áreas verdes o espacios abiertos y el resto conforme al estudio de necesidades de equipamiento de la zona.

Cuadro de cálculo de la distribución de las áreas de cesión

Zonas	Lotes	Superficie de terreno en M2	Aportación Aplicada		Destinos del Equipamiento Urbano	
			%	Superficie en M2	EV	EI
					Espacios Verdes	Escolar
H4-U	870	126,102.70	18 m2 x lote	15,660.00	50%	50%
MB-3	53	12,994.50	20%	2,598.90	7,830.00	1,299.45
TOTAL	923	139,097.20		18,258.90	9,129.45	9,129.45

Cálculo del Área de Cesión	Cesión Requerida	Cesión Aportada	superávit
----------------------------	------------------	-----------------	-----------



ACTAS DE CABILDO

	18, 258.90 m ²	18, 379.84 m ²	120.94 m ²
--	---------------------------	---------------------------	-----------------------

AREA DE CESIÓN

En lo que se refiere al área de Cesión a favor del H. Ayuntamiento, se entrega una superficie total de **18,379.84 m²**, en la que se proponen jardines, una escuela primaria y un jardín de niños, misma que representa el **7.87%** de la superficie total del área de aplicación, y que conforme a las fracciones V y VI del artículo 141 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, se su clasificación es la siguiente:

- 2 lotes definidos como **Área Verde** no contabilizales dentro del apartado de área de cesión.
- 1 lote **IN** para Equipamiento de Infraestructura, con una superficie de 413.58 m².
- 2 lotes de **EI** Equipamiento Institucional, propuestos para cesión de destinos de educación, con una superficie de 6,976.17 m².
- 3 lotes para espacios verdes y abiertos **EV** con una superficie de 11,403.67 m².

QUINTO. LOTIFICACIÓN. La propuesta de lotificación y de aprovechamiento de uso de suelo del fraccionamiento "Palmas del Camino Real" es el siguiente:

AREA VENDIBLE. Conformada por una superficie total de **139,097.20 m²** que representa el **59.53 %** de la superficie total del área de aplicación; que se distribuyen en **931 lotes**, tal y como se describen a continuación:

- **870** Lotes de tipo **H4-U**, para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, que totalizan una superficie de 126,102.70 m².
- **53** Lotes de tipo **MB-3**, para uso Mixto de Barrio Intensidad Alta, que integran una superficie de 12,994.50 m².

Cuadro de superficies por zona

Usos y Destinos del Suelo		No. de Lotes	Superficie en M2	% respecto al área vendible	% respecto al área total
H4-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Alta	870	126,102.70	90.66	53.97
MB-3	Mixto de Barrio Intensidad Alta	53	12,994.50	9.34	5.56
	Área Verde	2	862.70		0.37
EV	Espacios Verdes y Abiertos	3	11,403.67		4.88
EI	Equipamiento Institucional	2	6,976.17		2.99
IN	Infraestructura	1	413.58		0.18
	Cesión para la Vialidad y Servicios Públicos		74,918.31		32.06
AREA TOTAL			139,097.20		
GRAN TOTAL			931	233,671.63	100%

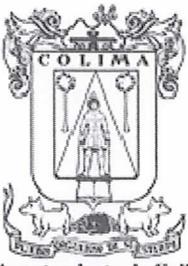
Normas de Control de Intensidad de la Edificación

Zona	Hab. Ha	Viv. Ha	Índice de Edif	Superf. Mínima	Frente Mínimo	COS	CUS	Altura Max	Estacionamiento	Restricciones				
										% jard	F	L	P	Modo Edif
H4-U	295	59	102	96	6	0.8	1.6	R	1	30	1	.	3	varia
MB-3	.	.	.	136	8	0.8	2.4	R	s/tabla	20	5	.	3	varia
EI	.	.	.	s/norm	.	s/norm	s/norm	s/norm	s/tabla	30	5	.	.	varia
EV	.	.	.	s/norm	.	0.5	0.5	R	s/tabla	abierto
IN	.	.	.	varia	.	0.7	2.1	R	s/tabla	20	5	5	5	abierto

SEXTO. ESTRUCTURA URBANA.

Unidad Vecinal. Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes, que justifica la necesidad de equipamiento escolar básico, áreas verdes y pequeño comercio para el abasto cotidiano, de acuerdo a la ubicación del fraccionamiento; dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Colima se propone se consoliden dentro de los límites del polígono los centros vecinales CV-30, ubicado dentro de los límites del polígono de la parcela 33 en el que se desarrollará el equipamiento de tipo educativo correspondiente a una escuela primaria y el CV-116, ubicado dentro de los límites del polígono de la parcela 26 en el que se desarrollará el equipamiento recreativo y de espacios verdes correspondiente a un jardín vecinal.

Estructura Vial. Los criterios considerados para la definición del esquema vial, son los que proporcionen una estructura acorde a las necesidades de crecimiento del centro de población y que permitirán la integración vial



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

entre los principales circuitos de la ciudad con el aprovechamiento urbano del suelo, comunicándolo a las zonas inmediatas y con el resto de la ciudad.

Las vialidades propuestas permitirán su integración a la estructura vial de la localidad y contendrán en su parte proporcional un área de cesión para destinos, en la cual se ubicará el equipamiento urbano que, en función con las áreas colindantes de la zona, dotará del servicio requerido, integrándose a la estructura propuesta en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima.

La Estructura Vial propuesta para el fraccionamiento "Palmas del Camino Real" es la siguiente:

- **Vialidad Primaria:** conformada por la vialidad regional VR-1, considerada como vía para el tránsito directo entre centros de población, a efecto de permitir el tránsito de bienes y personas al exterior de las regiones o entre los asentamientos humanos de una misma región según su tipo; corresponde a la Autopista Manzanillo – Guadalajara en sentido hacia Guadalajara e identificada como sección A.
- **Vialidad Secundaria:** conformada por la arteria colectora AC-21 (sección B y B'), que sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vías principales y las calles de distribución y locales, y a su vez, dar acceso directo a las propiedades colindantes; de la cual en el tramo entre la VR-1 y el acceso al fraccionamiento (Av. Mirador de Colima, sección B, 25.00 metros) será edificado solo el cuerpo correspondiente a la mitad de la sección vial, que físicamente se ubica sobre el callejón de acceso actual; el tramo correspondiente desde el ingreso al fraccionamiento y hasta la colindancia oriente del predio (Av. Mirador de Colima, sección B', 17.00 metros) será construido en la mitad de la sección faltante y las calles de distribución CD-6 (calle Paseo de las Primavera, sección C, 15.00 metros) y CD (calle Paseo de las Palmas Sur, sección C, 15.00 metros) (calle Paseo de las Palmas Norte, sección C, 15.00 metros), las cuales "a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también conduce el tránsito de las calles locales que intersectan. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni pasajeros".
- **Vialidades Locales:** Las vialidades tipo local VL (sección D, 11.60 metros) y de acceso restringido VAR (sección E, 7.00 metros), "son utilizadas exclusivamente para dar acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma. En las zonas habitacionales el mayor número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles".
- **Infraestructura Urbana.** Las redes principales de agua potable y alcantarillado que darán servicio al desarrollo se integrarán al sistema municipal de la ciudad, de acuerdo a las factibilidades emitidas por el organismo operador de este sistema mediante oficios 02-CI-289/18 y 02-CI-570/18. Las redes principales de electrificación deberán conectarse a las líneas de red de distribución de energía que se localicen en la zona objeto de este programa de acuerdo a las factibilidades DPC-051/2018 y DPC-078/2018 emitidas por la C.F.E.

SEPTIMO. Que el día 11 de abril de 2019, en la tercera reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, fue revisado el Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "PALMAS DEL CAMINO REAL", ubicado al noreste de la ciudad de Colima, subsanando observaciones, lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Se anexa al presente dictamen el acta de reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima.

Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Programa Parcial de Urbanización denominado "PALMAS DEL CAMINO REAL", elaborado por el M. Arq. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD, Consultor Urbano, registrado en el H. Ayuntamiento con el número PU13-02, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima sus artículos 275, 276, 277 y 278. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 17 de marzo del 2020, suscrito por la C. Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, en el que se hace constar que se analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa, a solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado.

OCTAVO. Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ACTAS DE CABILDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "PALMAS DEL CAMINO REAL", localizado al noreste de la ciudad de Colima, el cual es promovido por el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, representado por el LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA; sobre los predios identificados como Parcela número 26 Z2 P 1/1, del Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 121,149.92 m² y Parcela número 33 Z2 P 1/1, del Ejido El Diezmo, con una superficie rectificada de 112,522.169 m², cuyos límites y polígonos han sido georreferenciados mediante certificación por el Catastro Municipal.

El fraccionamiento "Palmas del Camino Real" se compone de 931 lotes, de los cuales 870 lotes son tipo H4-U, para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, que totalizan una superficie de 126,102.70 m²; 53 lotes de tipo MB-3, para uso Mixto de Barrio Intensidad Alta, que integran una superficie de 12,994.50 m²; 2 lotes definidos como Área Verde no contabilizales dentro del apartado de área de cesión; 1 lote para Equipamiento de Infraestructura hidráulica, IN con una superficie de 413.58 m²; 2 lotes de El Equipamiento Institucional, propuestos para cesión de destinos de educación, con una superficie de 6,976.17 m²; y 3 lotes para espacios verdes y abiertos EV con una superficie de 11,403.67 m².

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización fraccionamiento "PALMAS DEL CAMINO REAL", asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO. Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 23 veintitrés días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Colima y el C. Juan Cruz Silva Zamora, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
P R E S E N T E.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3, 42, 45, fracción I, inciso i), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 65, fracción V, 97, 105, fracción I y IV, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

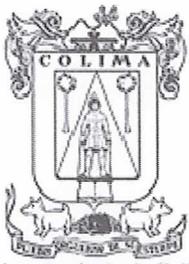
PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-377/2020, de fecha 04 de marzo del año en curso suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, mediante el cual turno a ésta Comisión el memorándum No. 02-P-OM-086/2020, suscrito por la

Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin.

Handwritten blue ink scribbles and lines on the right margin.

Handwritten blue ink signatures at the bottom center.

Handwritten blue ink signature at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

LICDA. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, OFICIAL MAYOR de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, celebrar un **CONVENIO DE COLABORACION** entre el **MUNICIPIO DE COLIMA** y el **C. JUAN CRUZ SILVA ZAMORA**. Lo anterior, para que la comisión de Hacienda Municipal elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Que anexo al **memorándum** suscrito por la **OFICIAL MAYOR** de este Ayuntamiento, se encuentra el escrito fecha 17 de enero de 2020 signado conjuntamente por el **C. JUAN CRUZ SILVA ZAMORA** y el **PROFR. FRANCISCO SALOME FLORES A.** Director de la Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río" de la Comunidad del Astillero de Abajo, por el que solicita al **C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez**, su apoyo para seguir en coordinación con los ciudadanos, facilitando el transporte y movilidad de estudiantes de escasos recursos, entre las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, La Loma e Ignacio Allende, con la finalidad de preservar y garantizar el derecho y acceso a la educación.

TERCERO. Asimismo, adjunto al memorándum No. **02-P-OM-086/2020**, suscrito por la **LICDA. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL, OFICIAL MAYOR**, se envían la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACION** entre el **MUNICIPIO DE COLIMA** y el **C. JUAN CRUZ SILVA ZAMORA**, el cual tiene por objeto sumar esfuerzos entre las partes para facilitar la **movilidad de los estudiantes que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río"**, de la comunidad del Astillero de Abajo y que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, La Loma e Ignacio Allende, hasta las instalaciones de los planteles educativos mencionados.

Se destaca que el **C. Juan Cruz Silva Zamora** es propietario del vehículo marca **DODGE VAN T/A**, cuatro puertas modelo 1994, color café, con placas de circulación **363-220-D** del Estado de Colima, en el cual se moviliza a los estudiantes que cursan el nivel básico de Primaria y Telesecundaria de diversas comunidades de este municipio.

CUARTO. Que el Proyecto de **Convenio de Colaboración** a suscribir con el **C. JUAN CRUZ SILVA ZAMORA** y esta entidad Pública Municipal, está comprendido por **diez cláusulas** dentro de las cuales se plasma el objetivo principal y responsabilidades de ambas partes, resaltando en la **Cláusula SEGUNDA**, los alcances para la realización del objeto, en la que acuerdan las partes lo siguiente:

*"Para la ejecución del Objeto materia de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan que, corresponde "AL MUNICIPIO" otorgar a "EL COLABORADOR" una dotación mensual, específicamente, los días primero de cada mes, por la cantidad de **400 (Cuatrocientos) litros de gasolina Magna**, misma que se surtirá en la estación de servicio que para tal efecto "EL MUNICIPIO" señale; así mismo, corresponde a "EL COLABORADOR" transportar diariamente, en horario escolar, a los alumnos que habitan en las Comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, La Loma e Ignacio Allende, mediante el uso del vehículo de su propiedad, el cual quedo descrito en las declaraciones de este instrumento."*

QUINTO. La vigencia del Convenio de Colaboración, deberá surtir con efectos retroactivos a partir del **02 de enero al día 31 de diciembre de 2020**, con la salvedad que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio de manera anticipada, sin que para ello deba mediar causa alguna, para lo cual bastara que se comunique la decisión mediante simple aviso por escrito dado a la otra parte debiendo mediar un plazo no menor de **30 (treinta) días naturales** entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la terminación del convenio.

SEXTO. La **Cláusula SEXTA** del Proyecto de Convenio de Colaboración, hace referencia a la **Responsabilidad** especificando "LAS PARTES" que en caso de extravío, robo, y daños causados al vehículo con el que se presta el servicio de transporte escolar o a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio "EL COLABORADOR" se obliga a cubrir la responsabilidad civil o penal correspondiente, obligándose también a cubrir el importe de los daños económicos que le sean aplicables con motivo del uso y posesión de la unidad materia de este contrato, por lo que "EL MUNICIPIO" no es, ni será responsable solidario.

Además se conviene que todo asunto no previsto en el citado convenio, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

SEPTIMO. Los munícipes que suscriben el presente dictamen, determinan la viabilidad para autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración, en los términos que se señalan en el mismo, dado que para la presente administración Municipal el apoyar a las comunidades rurales y en especial a los grupos más vulnerables es una prioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que suscribe el presente dictamen, somete a consideración del pleno del H. Cabildo Municipal el siguiente;

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]



ACTAS DE CABILDO

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba suscribir el **Convenio de Colaboración** a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE COLIMA** y el **C. JUAN CRUZ SILVA ZAMORA**, el cual tiene por objeto facilitar la **movilidad de los estudiantes que cursan el nivel básico en la Escuela Primaria y en la Telesecundaria "Lázaro Cárdenas del Río"**, de la comunidad del Astillero de Abajo y que habitan en las comunidades de El Bordo, Trapichillos, La Media Luna, Astillero de Arriba, La Loma e Ignacio Allende, hasta las instalaciones de los planteles educativos mencionados; se adjunta copia del convenio al presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, a que signen el convenio de Colaboración respectivo.

TERCERO. Notifíquese a la C. Oficial Mayor y al C. Director General de Asuntos Jurídicos, para que en alcance en sus facultades, se dé continuidad y cabal cumplimiento a lo aquí aprobado.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 23 veintitrés días del mes de marzo del año 2020.

El dictamen fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, presentó el Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de abril-julio de 2020, siendo el siguiente:

CALENDARIO TRIMESTRAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2018 - 2021 ABRIL-JULIO 2020			
FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
22 de Abril	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
06 de Mayo	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
20 de Mayo	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
3 de Junio	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
17 de Junio	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
1 de Julio	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

El Regidor Gonzalo Verduzco Genis señaló: Buenas tardes compañeros de este Honorable Cabildo, en relación a eso Presidente, con lo que te comentaba hace un momento, ver la posibilidad de que las Sesiones puedan ser llevadas a cabo cuando sea el caso necesario de manera virtual, es decir en línea. El día de hoy estamos pasando por una situación que es de carácter nacional, es una emergencia de carácter sanitaria y que precisamente uno de los objetivos es el no mantener la relación entre la sociedad, es decir, estar aislados y creo yo que si existe una plataforma o hay condiciones de manera electrónica que permita tener esa interacción o esa relación, sería importante ver ya esa posibilidad para que se pudieran llevar a cabo de esa manera las sesiones. Hay universidades que

[Handwritten signatures and initials]



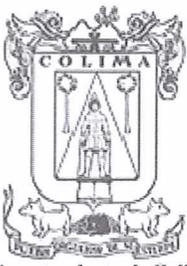
ACTAS DE CABILDO

a partir de una fecha ya están llevando a cabo las clases de manera virtual, en línea y ya se ha dado también en otras universidades y con anterioridad, maestrías, algunos doctorados y licenciaturas también de esa manera, entiendo que actualmente no está en el reglamento, pero habría que hacer una modificación al reglamento para que pueda estar ya dentro del marco legal, en virtud de que ya se han hecho varias adecuaciones al reglamento, están actualizando y el día de hoy yo pienso que la tecnología nos lo permite, esto sería actualizarnos y tener una opción para que en un momento dado llámese ese tipo de contingencias, llámese Colima que tiene problemas a veces con el tema del volcán o que pudiera surgir en la costa una emergencia, alguna situación que en un momento dado protección civil o las autoridades no permitiera que la gente saliera, vaya, podríamos estarlo haciendo nosotros en un momento dado desde nuestros hogares y estar interactuando con el Presidente y con los demás integrantes del Cabildo en una sesión que tuviera esa validez y esto pues en virtud de que las circunstancias del día de hoy es algo delicado, la salud pienso que es lo fundamental y que si tomamos medidas que nos permita cumplir a cabalidad en este ordenamiento legal, creo yo que es una opción el que puedan llevarse a cabo de esa manera, yo en unos días más habré de presentar un punto de acuerdo Presidente, precisamente para proponerlo ya en forma adecuada y correcta y yo no sé si ahorita se pudiera de manera inmediata ver la posibilidad para acordar y que la próxima sesión ya lo pudiéramos ver en línea, en virtud de que no tenemos por qué estar en espacios cerrados, aquí afortunadamente estamos en un espacio donde de manera ordinaria se pide que estemos y estamos guardando sobre todo la distancia, sería esa mi propuesta Presidente, para que se pudieran ver las condiciones y en su momento poder tener ya el contacto con el Director Jurídico y poder armar algo que permita llevar a cabo las sesiones en la forma que lo estoy proponiendo, esto para tener de alguna manera seguridad en el aspecto de la sanidad en cuanto a los ciudadanos que somos Regidores y en la población, de todos los servidores del propio Ayuntamiento, es cuanto Sr. Presidente.

El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora señaló: Ciudadano Presidente Municipal, compañeras y compañeros Regidores, el gobierno del municipio integrado por Regidores, Regidoras, Síndico y Presidente Municipal es el gobierno más cercano al pueblo por los servicios que presta, las Sesiones de Cabildo son precisamente para que haya un debate, para que haya aportación de ideas en forma directa y contundente para el mejoramiento de la administración

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '2' and several scribbles.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



ACTAS DE CABILDO

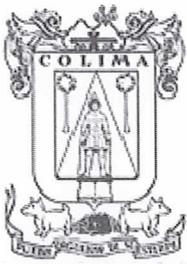
pública municipal y en beneficio de la población a la cual se sirve, yo voy de acuerdo, en línea, hay aspectos académicos, doctorados, maestrías, infinidad de carreras profesionales y muchos trámites en línea, pero aquí en la discusión política, en la toma de decisiones debe ser directamente el debate sobre eso, creo yo que lo principal es que estemos presentes y ser cuidadosos en cuanto a la emergencia sanitaria. A nivel mundial se han tomado decisiones, Estados Unidos, país más poderoso sobre la tierra económica y militarmente, Francia también de los cinco más poderosos que hay, Corea del Sur, China y todos, El Salvador pequeño girón de Latinoamérica toma decisiones, creo yo que en este momento como Presidente Municipal nos ha convocado como integrantes del Cabildo a las sesiones para tratar temas de suma importancia, para la vida económica, social y sobre todo para cuidar la salud de la población, respaldando la postura del Gobierno del Estado a través del sustento a la Ley de Protección Civil, falta todavía la postura del Gobierno de la República, muchos estados han tomado la decisión y se ha avanzado sobre eso, pero lo más importante es la responsabilidad de las personas con el cuidado sanitario, si las personas no tienen el cuidado suficiente sobre eso, de nada sirve la emergencia, hasta ahorita la emergencia sanitaria requiere dos aspectos, uno es la imposición y el otro la reconsideración sobre eso, hasta ahorita no ha habido la etapa de la imposición porque no lo ha requerido, no ha habido toque de queda ni estado de sitio, simplemente se ha cumplido con los mandatos legales, más no se ha apegado al aspecto constitucional todavía por considerar el Gobierno de la República a través del Presidente López Obrador, que está en la fase I, sin llegar a la fase II. Para mí en lo particular es importante que asistamos a los debates no hay necesidad de suspender las sesiones en vivo, en forma directa para irnos a la línea, mi punto de vista es que discutamos, que entremos al debate, hagamos las propuestas fundamentales y de esta forma tomar las decisiones, no hay hasta este momento que hacerlo en línea, que tengamos la responsabilidad de estar presentes aquí, tener el cuidado de lavarse las manos, estar pendiente en ese sentido para que no haya transmisión del virus. En lo particular, mi punto de vista es que se siga igual en ese sentido, con el mismo orden jurídico, ya cuando se haga la propuesta ya la discutiremos oportunamente.-----

El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez manifestó: Primero que nada decirle Presidente, que estoy a sus órdenes en esta contingencia, a las órdenes de cualquiera, he procurado estar viniendo todos los días a hacer recorridos y poniéndome a las órdenes de Directores Generales, de la Oficial Mayor, etc.

[Handwritten blue ink scribbles and marks on the left margin]

[Handwritten blue ink scribbles and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

para cualquier cosa que se pudiera requerir como un servidor público que soy de este Ayuntamiento ante la falta de personal, que sepan que cuentan conmigo para desarrollar las labores que sean necesarias y personalmente yo si coincido con el Regidor Gonzalo, me parece que debe haber un método en términos de que ante una contingencia superior dictada tengamos manera de continuar con la responsabilidad que tenemos como Cabildo para sacar asuntos que sean muy urgentes a través de escenarios alternativos existentes como puede ser en línea y por supuesto también se puede debatir porque ya al final las plataformas nos ponen a todos y todo mundo puede debatir de manera directa, creo que existe la forma y sería bueno que se pudiera tener un escenario para contemplarlo y el otro convocar de nuevo a procurar llevar solamente los asuntos más urgentes, procurar no tener, nuevamente lo comento, Sesiones Extraordinarias, esta me parece que era fundamental, no tanto por nosotros, de verdad lo digo, yo vengo prácticamente todos los días para ver qué es lo que se ofrece, sino por la movilidad que de repente genera con los trabajadores para presentar alguna iniciativa en este Cabildo cuando no son muy urgentes de todos modos tenemos que movilizar personal operativo para sacarlas adelante, entonces las que no sean muy urgentes procurar pasarlas un poquito más adelante y tratar los temas de mayor urgencia en este momento de contingencia, muchas gracias.-----

El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez concluyó:
Gracias Regidor.-----

DECIMO PRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 20 horas con 13 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2018-2021

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

C. GONZALO VERDUZCO GENIS.

REGIDORES:

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 78 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 23 de marzo de 2020.
*vero